

## Datos del Registro

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS

Fecha: 09/02/2024

Registro de entrada: 2881-2024



## Solicitante

Solicitante 1: MINISTERIO DE AGRICULTURA ( S2821027F)

Departamento: Presvet -

## Extracto

Información sobre Duración de tratamientos

## Archivos adjuntos

Nombre	Códigos de verificación
Gmail - Fwd_ PresVet - In formacin sobre Duracin de tratamientos.pdf	<b>Huella electronica</b> (MD5): f70543e4ac60c1fcb924fb5a3c971faf <b>Código seguro de verificación</b> (CSV): 7edcfac42fc2692028fd4d98cbf931be10cf1d792c16979e9b3b4dc6718c7f11
DURACIN DAS DE TRATAMIENT O COMUNICAR A PRESVET.pdf	<b>Huella electronica</b> (MD5): d2949e0560a6a5056b634e3942f13dc9 <b>Código seguro de verificación</b> (CSV): 994ceab4844ac329c702588d3fdd555774bcbcc8ae430606d0e4bf7dfc6ffd05

Gonzalo Bilbao 23,25 41003 SEVILLA  
954542701

Url de verificación	<a href="https://gestion.colegiosveterinarios.es/index.php?operacion=vd&amp;h=3474b5b878ad7ac95ee22e8ac5d4091c">https://gestion.colegiosveterinarios.es/index.php?operacion=vd&amp;h=3474b5b878ad7ac95ee22e8ac5d4091c</a>	
Codigo de verificación	3474b5b878ad7ac95ee22e8ac5d4091c	

Conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento Europeo 679/16, los datos personales que en esta comunicación aparecen, así como los que mantenemos de Vd. y/o de su empresa, son tratados con la finalidad de mantener el contacto y realizar las gestiones correspondientes de nuestra relación profesional, y están almacenados en nuestro registro de actividad. Puede ejercer sus derechos de cancelación, rectificación, oposición, acceso, limitación y portabilidad por correo electrónico a [dpo@colegiosveterinarios.es](mailto:dpo@colegiosveterinarios.es). Además, le informamos que la utilización de su dirección de correo electrónico por nuestra parte queda sujeta a las disposiciones de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico.

## NOTIFICACIÓN DE RECETAS A PRESVET DE MEDICAMENTOS EN LOS QUE NO SE INCLUYE UNA DURACIÓN DETERMINADA EN LA FICHA TÉCNICA

Se han identificado dos tipos de casuísticas en las que en la ficha técnica en el apartado de posología no se indica una duración exacta de días. Para que podáis trasladar correctamente los datos a PRESVET se recomienda recoger la siguiente información en el apartado de duración del tratamiento cuando en el apartado de posología de la FT indica:

**Situación 1: “utilizar desde la aparición de los síntomas hasta *varios* días después de la desaparición de los mismos”. Pudiendo el *varios* ser un número entero de días como 3, 7, etc.**

El número de días a incluir como duración total del tratamiento en la receta deben ser los que considere adecuados el veterinario en base a su experiencia clínica o a una evaluación científica contrastada por el veterinario. Sería adecuado que en el campo de observaciones de la receta se le indique al propietario o responsable de los animales que debe informar del día en el que se produce la remisión de los síntomas:

- Si la desaparición de los síntomas coincide con los días de tratamiento indicados en la receta, se deberá hacer una nueva receta en la que se indique como duración del tratamiento los días extras que indica la ficha técnica (imagen 1.A).
- Si la desaparición de los síntomas se produce antes de que haya terminado la duración indicada en la receta, se deberán calcular los días extras de tratamiento necesarios después de la remisión de los síntomas:
  - Si todos los días pueden cubrirse con la duración restante indicada en la receta no será necesario realizar más acciones (imagen 1.B).
  - Si son insuficientes, se tendrá que hacer una receta que cubra los días que faltan para finalizar el tratamiento (imagen 1.C).

### Situación 2:

- “Utilizar hasta la remisión de síntomas”. En medicamentos de premezclas medicamentosas.
- “Repetir el tratamiento según evolución y gravedad de las lesiones” en medicamentos que se aplican mediante spray por pulverización o,
- “realizar 1 ó 2 aplicaciones al día hasta la curación total de las lesiones”. En medicamentos que se aplican mediante spray por pulverización.
- “repetir el tratamiento a intervalos semanales”. En medicamentos que se aplican mediante spray por pulverización.

El número de días a incluir como duración total del tratamiento en la receta deben ser los que considere adecuados el veterinario en base a su experiencia clínica o a una evaluación científica contrastada por el veterinario. Sería adecuado que en el campo de observaciones de la receta incluyan que el propietario o responsable de los animales les informe del día en el que se produce la remisión de los síntomas:

Si no han desaparecido los síntomas cuando ha terminado la duración de la receta, se deberá hacer una nueva con la duración que estime el veterinario en base a su criterio clínico.

## Situación 1

La ficha técnica no indica una duración determinada para el tratamiento, pero sí que se use hasta unos días después de que desaparecen los síntomas (ejemplo 5 días extras)

